



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000037		
NUMERO		
11	03	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	229748	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

322006	MODULO TOTOTLAN (EREMSO)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3919161250	Av. Guadalupe S/N, Tototlán, Jalisco C.P. 47730
TELEFONO	DOMICILIO

MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	TELEFONO
		2	
FAX y/o CORREO ELECTRONICO			

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	BOLSA NEGRA	1.00	525.00	525.00
PZA	ESCOBA DE 7 HILOS	6.00	29.00	174.00
OTRA	JABON PARA MANOS	1.00	385.00	385.00
CAJA	PAPEL HIGIENICO C/12	4.00	220.00	880.00
CAJA	CESTO SABLON JUMBO	3.00	48.00	144.00
OTRA	FABULOSO 20 LTS.	1.00	190.00	190.00
PZA	TRAPEADOR DE PABILO	4.00	29.00	116.00
PZA	BOTE DE BASURA GRANDE	1.00	206.00	206.00
OTRA	TOALLA FAPSA	4.00	215.00	860.00
OTRA	CLORO 20 LTS.	1.00	98.00	98.00
OTRA	JABON LIQUIDO SALVO	2.00	26.50	53.00
CAJA	PASTILLA AROMATIZANTE WISSI	1.00	355.00	355.00
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA	3.00	260.00	780.00
PZA	GUANTE 3M PLASTICO MED.	4.00	14.00	56.00
OTRA	FRANELA GRIS ROLLO C/25	1.00	350.00	350.00
Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve pesos 51/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>5,172.00</b>
IMPORTE CON LETRA: M. N.			<b>I.V.A.</b>	<b>827.51</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>5,999.51</b>

F- 10525  
12/03  
P- 19/03  
R- 15/03

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	EN LA EMPRESA		
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %		

OBSERVACIONES

ELABORO

EDGAR DANIEL RODRIGUEZ GOMEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALONSO

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALONSO

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,